

**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 37/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 20/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - PLURIANUAL - ID N.º 468.999**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MEF/GG N.º 222/2025**, para la evaluación de la oferta correspondiente al **INFORME DE EVALUACIÓN N.º 20/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 20/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - PLURIANUAL - ID N.º 468.999**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Oscar Galeano**, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos;
- **Jorge González**, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos;
- **Carlos Miranda Benítez**, Representante de Dirección General de Administración y Finanzas;
- **Karen Liz Romero**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- **Ovidio Raúl Elizalde Franco**, Representante de Gerencia General.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- a. Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Acta de Apertura de Sobres; y
- c. Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:

1	80002907-0	<b>SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)</b>	<b>sintec@sintec.com.py</b>
2	3425476-5	<b>MARIA ELIZANGELA SOSA</b>	<b>nadia_sosa81@hotmail.com</b>
3	80112812-9	<b>GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>gruposparaguay@gmail.com</b>
4	80019507-8	<b>MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.</b>	<b>licitaciones@mobiliarte.com.br</b>

Los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, en la que manifiestan no tener parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17/10/2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

**DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTÍA	ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	₡ 81.944.000	Póliza de Seguro	Ueno Seguros	₡ 41.500.000	17/10/2025 al 16/03/2026 (150 días)
MARIA ELIZANGELA SOSA	₡ 112.870.000	Póliza de Seguro	Central Seguros	₡ 45.000.000	17/10/2025 al 16/03/2026 (150 días)
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	₡ 102.500.000	Póliza de Seguro	Sancor Seguros	₡ 41.500.000	17/10/2025 al 15/03/2026 (149 días)
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	₡ 80.930.736	Póliza de Seguro	Patria S.A.	₡ 42.000.000	17/10/2025 al 24/02/2026 (130 días)

OFERENTE	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA N.º	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	126	-	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
MARIA ELIZANGELA SOSA.	24	1866041	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	101	1865832	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	188	1863332	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

### 1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- OBSERVACIÓN A LA OFERTA: 80002907-0 - SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**

OBSERVACIÓN A LA OFERTA	OBSERVADOR
La empresa SINTEC S.A. no presenta su planilla de oferta completada para el ítem 3 en el apartado de características, se encuentra vacío en marca, fabricante y procedencia	3425476-5 – Maria Elizangela Sosa – Maria Sosa

**Nota:** Las presentes observaciones serán analizadas por el Comité en caso de que las ofertas correspondientes sean seleccionadas para un análisis pormenorizado, junto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN/ OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS			
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	MARIA ELIZANGELA SOSA.	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y en aplicación de los métodos de evaluación establecidos en la normativa vigente, se concluye que las empresas **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**, **MARIA ELIZANGELA SOSA**, **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** y **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.

**3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 82 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentados por las empresas **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**, **MARIA ELIZANGELA SOSA**, **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** no presentan errores aritméticos. De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Nº DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	₡ 80.930.736
2	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	₡ 81.944.000
3	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	<u>TERCERA OFERTA MÁS BAJA</u>	₡ 102.500.000
4	MARIA ELIZANGELA SOSA.	<u>CUARTA OFERTA MÁS BAJA</u>	₡ 112.870.000

#### 4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente, se procede a la verificación de la documentación requerida para la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, conforme a la legislación vigente. La acreditación del Origen Nacional del Producto debe realizarse mediante la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente. En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos, se procedió a la verificación correspondiente a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio ([www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)), específicamente en la sección de "Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" (<http://www.vue.org.py>).

Como resultado de dicha verificación, se constató que la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** ha gestionado y obtenido el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** para el presente llamado, encontrándose sus solicitudes en estado Autorizado, conforme al siguiente detalle:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	210164	468999	1067606	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	16/10/2025 13:07:27	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	209926	468999	1067614	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	15/10/2025 14:45:47	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	209621	468999	1067619	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	13/10/2025 17:10:19	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	209620	468999	1067615	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	13/10/2025 17:05:37	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	209619	468999	1067617	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	13/10/2025 17:05:19	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA

Con Salto de Partida	209618	468999	1067612	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	13/10/2025 17:04:58	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	209617	468999	1067609	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	13/10/2025 17:01:20	801128129	"GRUPO NS EQUIPAMIENTOS" SOCIEDAD ANONIMA

Por su parte, se constató que las empresas **SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)**, **MARIA ELIZANGELA SOSA**, **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** no han gestionado dicho certificado, conforme a los registros disponibles a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En ese sentido, se realiza la aplicación del Margen de preferencia, en los ítems afectados, excepto a los ítems 16 y 17, los cuales no cuenta con certificado asociado, en consecuencia, la posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas varía, conforme al siguiente detalle:

N.º ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL - APLICADO EL 40% a la oferta	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN MARGEN DE PREFERENCIA APLICADO
1	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	₡ 102.500.000	₡ 102.500.000	<b>PRIMERA - OFERTA MÁS BAJA</b>
2	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	₡ 80.930.736	₡ 111.947.782	<b>SEGUNDA - OFERTA MÁS BAJA</b>
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)	₡ 81.944.000	₡ 113.427.440	<b>TERCERA - OFERTA MÁS BAJA</b>
4	MARIA ELIZANGELA SOSA	₡ 112.870.000	₡ 156.246.000	<b>CUARTA - OFERTA MÁS BAJA</b>

Observación: Los ítems 16 y 17 no cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por parte de la empresa Grupo NS Equipamientos S.A., por lo tanto, no se aplica el beneficio en los ítems mencionados.

En efecto, el Comité de Evaluación ha tomado **provisoriamente** la oferta presentada por **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA** como la **primera oferta más baja**, conforme al cuadro ut supra, la cual será objeto de un análisis pormenorizado, en conjunto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dado lo expuesto, se ha dado inicio a la revisión de la documentación de carácter formal, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación establecidos en el proceso licitatorio.

## 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE:

### REQUERIMIENTO A GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA:

#### A. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 381/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

- Presentar documentación que acrediten la experiencia específica año 2022
- Presentar documentos que acrediten la experiencia y/o el giro comercial en el rubro objeto del llamado.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con infraestructura y equipamiento para la provisión de muebles para esta licitación.
- Declaración Jurada de que personal se encuentra calificado para el montaje de los muebles.
- Catálogos de los muebles ofertados con imágenes, la descripción y características de los mismos.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza la duración mínima de 5 (cinco) años de los muebles de la presente licitación.
- Presentar Declaración Jurada donde se comprometen a contar con firma electrónica cualificada para suscripción de contrato. "DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 85776/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

#### **REQUERIMIENTO A GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA:**

**B. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 384/2025, se solicita** conforme a lo establecido en los datos de la licitación para Muestra que dice *“Solo en el caso que la Comisión y/o Comité constituido para la evaluación de las ofertas así lo requiera, se deberán poner a disposición una muestra del mueble ofertado. El sitio donde serán verificadas la/s muestra/s se establecerá previo acuerdo entre la convocante y el oferente, a efectos de la evaluación técnica correspondiente”* y teniendo en cuenta las respuestas otorgadas en oportunidad de la convocatoria *“Se aclara que en caso de que el Comité Evaluador considere necesaria la presentación de muestras, estas corresponderán a sillas. Respecto a los demás ítems, se prevé la posibilidad de realizar visitas in situ con el fin de conocer los materiales que serán utilizados para la elaboración del mobiliario, conforme a las especificaciones técnicas. En estos casos, los oferentes podrán contar con modelos similares, ya que el objetivo será verificar la calidad y tipo de material propuesto”* *“En caso de que el Comité Evaluador considere necesaria la presentación de muestras, estas corresponderán a sillas, sería en un plazo de 24 horas. Respecto a los demás ítems, se prevé la posibilidad de realizar visitas in situ con el fin de conocer los materiales que serán utilizados para la elaboración del mobiliario, conforme a las especificaciones técnicas. En estos casos, los oferentes podrán contar con modelos similares, ya que el objetivo será verificar la calidad y tipo de material propuesto”*, razón por la cual, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación comunica:

- Que en el transcurso del día **28 de octubre del corriente**, el CEO realizará la visita in situ para conocer los materiales que serán utilizados para los mobiliarios conforme al PBC y lo mencionado más arriba.

Transcurrido el plazo, los miembros del comité realizaron la visita in situ, el cual, se encuentra respaldado por el informe técnico de fecha 03/11/2025 elaborado por los técnicos responsables **Jorge Gonzalez y Ovidio Elizalde**, se han pronunciado conforme a lo expresado en su informe que el **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** reúne las condiciones necesarias para cumplir con las exigencias del llamado, disponiendo de la infraestructura, los insumos y la capacidad técnica requeridos para la correcta ejecución y entrega de los bienes solicitados.

#### **REQUERIMIENTO A GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.:**

**C. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 399/2025, se solicita las siguientes documentaciones:**

- Copias de contratos, facturación de ventas y/o recepciones finales correspondiente para el año 2022.
- Se requiere aclaración o modificación de la imagen referencial del ítem 9 ya que no coincide con la especificación técnica.
- Se solicita la aclaración y remisión del catálogo de los ítems 12, 14 y 18 ya que no cuentan con la imagen referencial requerida.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 86599/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

#### **6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

A continuación, se procede a realizar el análisis de los precios ofertados por la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, y se constata que los precios unitarios correspondientes se encuentran por debajo del referencial, sin embargo, dentro del rango aceptable con respecto al referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado. **Por lo tanto**, este Comité concluye que los precios ofertados (ítems 1 al 21) son razonables y aceptables.

#### **7. CALIFICACIÓN LEGAL:**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A. Cumple / No Cumple
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta formulario de ofertas – FOLIO 01 al 02.-
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE – FOLIO 12.-
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Personas. FOLIO 10 al 11
6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	SIN REGISTRO
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	N/A

Del análisis efectuado, se constata que el oferente **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse

comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Asimismo, conforme a lo declarado en el **Formulario de Declaración de Personas**, se verifica que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del **Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)**, obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales no constata vínculo alguno de los mismos con la función pública. A los efectos de sustentar dicha conclusión, se ha considerado tanto la documentación presentada por el oferente (*declaración de personas*) así como los resultados arrojados por las fuentes oficiales de verificación disponibles. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que **las personas declaradas por el oferente y el oferente no se hallan comprendidos en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22**. Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

## 8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:


OFERENTE: GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.	Cumple/No Cumple/Folio
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE - FOLIO 27
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (VERIFICADO - FOLIO 14 AL 20)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE FOLIO 26
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE - FOLIO 25
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE - FOLIO 10 AL 11
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE - FOLIO 12
<b>Documentos legales Oferentes</b>	
<b>Personas Jurídicas.</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE - FOLIO 35 AL 42
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE - FOLIO 32 AL 34
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - FOLIO 24
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE - 21 AL 23 PP N.º1865832

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A. - CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

## 9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.**, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2022	2023	2024	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	15,68	3,26	2,45	6,04	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años - cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,06	0,22	0,24	0,17	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. - cumple

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</b> <b>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUNANGAREKO MOTENONDEHA</b>	<b>INFORME DE EVALUACION</b>	Página: 8 de 10
---	------------------------------	-----------------

<b>RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.</b>	0,07	0,08	0,83	0,33	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo - cumple
--	------	------	------	------	--

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

### 9.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Balance General y Cuadro de Resultados de los años requeridos para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario	CUMPLE FOLIO 43 AL 66
Formulario de los años requeridos para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años requeridos, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

### 10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.
<b>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:</b>	<b>Cumple/no cumple/ folio</b>
Antigüedad de 5 (cinco) años como mínimo en el rubro, objeto de la licitación// Constancia de RUC, a fin de demostrar los 5 (cinco) años como mínimo en el rubro, objeto de la licitación.	CUMPLE FOLIO 67 AL 101
Demostrar la experiencia en provisión de muebles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, de los años 2022, 2023 y 2024 // Demostrar la experiencia en provisión de muebles con copias de contratos, facturación de ventas y/o recepciones finales de los años 2022, 2023 y 2024, podrán presentar la cantidad de documentos señalados que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad del porcentaje, dentro de los años mencionados	CUMPLE - SIME N° 85.776/25 FOLIO 02 AL 06.- CUMPLE SIME 86.599/25 FOLIO 02 AL 05

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S. A.
<b>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:</b>	<b>Cumple/no cumple/ folio</b>
Contar con la infraestructura y equipamiento adecuado para la provisión de muebles de esta licitación // Declaración Jurada de que el oferente cuenta con infraestructura y equipamiento para la provisión de muebles para esta licitación.	CUMPLE - FOLIO 13
Contar con personal calificado para el montaje de los muebles // Declaración Jurada de que personal se encuentra calificado para el montaje de los muebles	CUMPLE - FOLIO 13
Garantía mínima de 5 (cinco) años de los muebles // Catálogos de los muebles ofertados con imágenes, la descripción y características de los mismos. Declaración Jurada por la cual se garantiza la duración mínima de 5 (cinco) años de los muebles de la presente licitación.	CUMPLE SIME 85776/2025 FOLIO 7.- SIME 85776/2025 FOLIO 08 AL 14.- SIME 86599/2025 FOLIO 06 AL 08.-

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.
<b>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisitos de:</b>	<b>Cumple/no cumple/ folio</b>

DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	CUMPLE SIME 85776/2025 FOLIO 07
---	---------------------------------------

<b>OTROS DOC. DATOS DE LA CONVOCATORIA, Muestras:</b> Solo en el caso que la Comisión y/o Comité constituido para la evaluación de las ofertas así lo requiera, se deberán poner a disposición una muestra del mueble ofertado. El sitio donde serán verificadas la/s muestra/s se establecerá previo acuerdo entre la convocante y el oferente, a efectos de la evaluación técnica correspondiente.	Cumple, en este punto en específico se deja constancia que el comité ha verificado las muestras según informe técnico (SIME 89500/2025)
--	---

Como podrá observarse, verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A. - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

- **A continuación, se realiza aclaración sobre las observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas respecto a la oferta de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC):**
  1. **Observación** La empresa SINTEC S.A. no presenta su planilla de oferta completada para el ítem 3 en el apartado de características, se encuentra vacío en marca, fabricante y procedencia.  
Descargo, CEO: El comité realiza las verificaciones de la observación realizada contestándose que la empresa Servicio de Ingeniería y Tecnología (SINTEC S.A.) no ha completado las características del ítem 3, sin embargo, no se considera como una desviación significativa.

#### **11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:**

Tras el análisis de las especificaciones del llamado, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego Base y Condiciones del presente llamado.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

En virtud de todas las evaluaciones realizadas, conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité concluye que la empresa **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A. - CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º **399/2025**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos.

#### **12. RECOMENDACIÓN:**

En consecuencia, con base en el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda:

- **Adjudicar el presente proceso a la empresa GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A., con RUC N.º 80112812-9, por un monto mínimo de ₡ 248.571.228 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y un mil doscientos veintiocho) y por un monto máximo de ₡ 828.570.759 (guaraníes ochocientos veintiocho millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico y con el objetivo de reducir la utilización de papel, se ha dispuesto la implementación de la firma electrónica cualificada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja constancia de esta observación para los fines que correspondan.

Cabe señalar que el Comité de Evaluación ha requerido un plazo superior a los días establecidos en la reglamentación para el análisis de las ofertas, atendiendo a las particularidades del presente llamado. Se deja constancia de la presente justificación para los efectos que correspondan.

Finalmente, en fecha 12 de noviembre de 2025, manifestamos que el proceso de evaluación fue realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 y sus reglamentaciones, y que la conclusión aquí expresada ha sido adoptada con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

---

**Oscar Galeano**

Representante del Departamento de Servicios  
Generales de la Coordinación de Recursos  
Administrativos

---

**Jorge González**

Representante del Departamento de Servicios  
Generales de la Coordinación de Recursos  
Administrativos

---

**Carlos Miranda Benítez**

Representante de Dirección General de  
Administración y Finanzas

---

**Karen Liz Romero**

Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

---

**Ovidio Raúl Elizalde Franco**

Representante de Gerencia General